



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Pirque**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.515

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
- 6.- I. Municipalidad de **Pirque** (Dirección: **Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9286-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Pirque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Pirque**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pirque dice: NO a las drogas!!**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$964.344.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Pirque** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pirque** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.072.200-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Balmaceda Undurraga**, ambos con domicilio en **Avenida Concha y Toro N° 02548**, comuna de **Pirque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Pirque**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pirque dice: NO a las drogas!!**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Pirque** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$964.344.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Cristian Balmaceda Undurraga**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Comuna de Pirque, de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

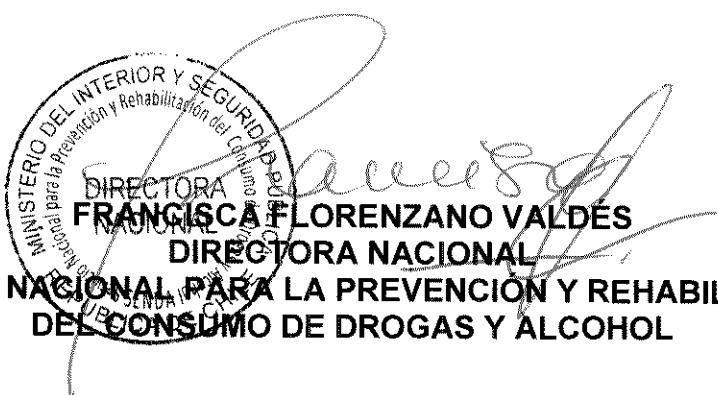
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cristian Balmaceda Undurraga**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Pirque**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Pirque**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1024
FECHA 27-09-2013**

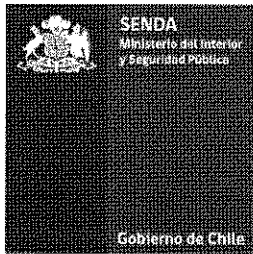
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3515
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Pirque , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.532.538.348
Presente Documento Resolución Exenta	964.344
Saldo Disponible	277.846.308



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE (OPD)**", RUT N°69.072.200-3, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal stroke and a vertical line.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pirque** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.072.200-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Balmaceda Undurraga**, ambos con domicilio en **Avenida Concha y Toro N° 02548**, comuna de **Pirque**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Pirque**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pirque dice: NO a las drogas!!**", en adelante también "el programa".

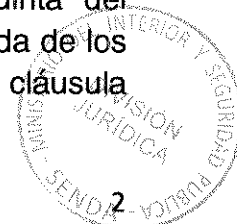
La **Ilustre Municipalidad de Pirque** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$964.344.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

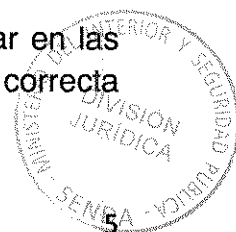
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece don **Cristian Balmaceda Undurraga**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Comuna de Pirque, de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


[Handwritten signature]
CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE


[Handwritten signature]
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-032



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Pirque Dice: NO a las Drogas!!
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Cordillera
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pirque	Pirque

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	OPD-Pirque "Mi comuna Me cuida Construyendo Familia"
RUT	69072200-3
DIRECCIÓN	Av. Ramón Subercaseaux N° 376
TELÉFONO-FAX	8530251
E-MAIL	opd@mpirque.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cristian Balmaceda Undurraga
RUT	7.433.076-2
DIRECCIÓN	Av. Concha y Toro 2548
TELÉFONO-FAX	385 8500
E-MAIL	alcalde@mpirque.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claudia González López
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de DIDECO
TELÉFONO	23858595
E-MAIL	claudia.gonzalez@mpirque.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de Crédito de Inversiones		
Nº DE CUENTA	10613277		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente (ver anexos)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

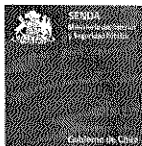
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Fernando Miranda	Psicólogo	Director OPD	45
Liliana Santana	Trabajadora Social	Trabajadora Social Área Protección	45
Macarena Canales	Sicóloga	Sicóloga Área Protección	45
María Paz Díaz Haddad	Trabajadora social Egresada	Encargada del Sistema SENAINFO	45



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
OPD	Ramón Subercaseaux #376	2-8530251	Infraestructura, Equipamiento y otros.
Municipalidad de Pirque	Av. Concha y Toro #02548	2-3858500	Recursos humanos y otros.
Programa Previene	Av. Ramón Subercaseaux #376	2-8530251	Recursos humanos y otros.
Liceo El Llano de Pirque	Av. Carlos Vial Infante #233, El LLano	2-8531032	Infraestructura y otros.
Liceo El Principal	Calle La Escuela s/n El Principal	2-8547034	Infraestructura y otros.
Escuela Santa Rita	Camino Las Rosas S/N	2- 8556272	Infraestructura y otros.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En Chile ha aumentado el consumo de drogas y alcohol, alcanzando personas de todas las edades, especialmente en la población juvenil. El consumo de marihuana del último año alcanza un 6,4% de la población entre 12 y 64 años y un 17% de la población entre 19-25 años. El consumo de marihuana ha aumentado en un 160% desde 1994 hasta el 2008. Como en otros lugares el consumo de marihuana es mayor entre los jóvenes y tiende a bajar de manera abrupta después de los 25 años: la prevalencia del grupo 26-34 años ha sido en forma constante la mitad o menos de la que existe entre jóvenes de 19-25 años y ha tendido a permanecer estable en la última década. (fuente: *Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011-2014*)

En relación con el consumo de cocaína, un 1,8% de la población refiere haber consumido al menos una vez esta droga en el último año, lo que refleja un aumento del 200%, con respecto al año 1994. Entre las razones que se han planteado para explicar el alza en el consumo de esta droga, se encuentra la disminución en el precio a lo largo de los años, asociados a una menor pureza de la droga que finalmente se comercializa. El consumo de marihuana y de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia el consumo de otras drogas más complejas y que producen mayor nivel de adicción, como la pasta base y la cocaína. Esto denota claramente que la percepción del riesgo asociado al consumo ha disminuido por lo tanto el énfasis de los planes y programas en el área deben hacerse sobre esa base. (fuente: *Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011-2014*)

En el caso del alcohol, la prevalencia declarada de consumo en último mes creció fuertemente desde el año 1994 hasta el año 2002 (punto más alto de la tendencia), para estabilizarse posteriormente. En el 2008, uno de cada dos chilenos entre 12 y 64 años informó haber bebido alcohol durante el último mes. Los hombres presentan una mayor prevalencia en todos los periodos entre el año 1994 y el 2008 y el grupo de entre 19 a 34 años es el que presenta la mayor prevalencia (60%) desde el año 2000. (fuente: *Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011-2014*)

Uno de los principales indicadores de riesgos, en el caso del alcohol, es la experiencia de tomar cinco o más tragos en una salida habitual, la que está presente en el 21% de los escolares entre octavo Básico y Cuarto Año Medio, con una progresión muy rápida de 1º medio (1 de cada 13 alumnos) a 3º medio (1 de cada 6). (fuente: *Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011-2014*)

El consumo de drogas y alcohol en la comuna de Pirque, no está muy alejado de la realidad nacional. Las apreciaciones son diversas y paradójicamente clarificantes al momento de entender su consumo.

En base a los antecedentes recabados, se puede afirmar que el problema del consumo de drogas y alcohol es percibido como un problema que requiere máxima atención. En efecto tanto los funcionarios de la Municipalidad como la población adulta de los distintos sectores que componen la comuna, coinciden en clarificar el consumo de drogas y alcohol como muy grave o grave. (*Diagnostico Comunal sobre la Problemática del Consumo de Drogas Comuna Pirque 2011*)

A nivel poblacional por ejemplo, un 67% declara que en los sectores donde ellos viven existe el consumo de drogas y alcohol, siendo la percepción del grupo etáreo de mayor consumo los jóvenes comprendidos entre los 15 y 20 años, inicio y plenitud de la adolescencia.



La problemática del consumo de drogas y alcohol es percibido como un fenómeno que requiere máxima atención, en tanto se le percibe en un estado de desarrollo que ya esta alcanzando altos niveles de gravedad. *(Diagnostico Comunal sobre la Problemática del Consumo de Drogas Comuna Pirque 2011)*

La violencia en los barrios y la pobreza son costos sociales vinculados directamente con el abuso de las drogas y el alcohol, considerando además que los espacios públicos son limitados, escasos y deteriorados. En consideración, se debe entender que factores de riesgos como los anteriormente nombrados, se vinculan rápidamente con el tráfico y venta de sustancias ilícitas.

En relación a Salud nos entrega datos relevantes el centro de salud comunitaria COSAM de Pirque, específicamente el programa de tratamiento ambulatorio de alcohol y drogas básico e intensivo (PAB-PAI). Tanto en la población masculina como femenina, existe un alto grado antecedentes familiares con consumo de alcohol y drogas, manifestándose en el núcleo familiar mas cercano y con preponderancia en el uso de alcohol. *(Diagnostico Comunal sobre la Problemática del Consumo de Drogas Comuna Pirque 2011)*

Los índices de vulnerabilidad en relación a esta problemática que sufren los adolescentes de Pirque, son altos, se identifican factores de riesgos a niveles micro y macro social; a nivel individual son: la rebeldía, comportamiento antisocial, involucramiento en pandillas, iniciación temprana en los problemas conductuales, baja inasistencia a escuelas o liceos, bajo rendimiento académico y baja capacidad de proyección en la vida. También se deben mencionar los factores de riesgo de esta problemática a nivel familiar como: violencia intrafamiliar, maltratos, negligencias, bajo compromiso con el proceso educativo de los hijos, falta de estabilidad económica y espacios de comunicación con los hijos, entre otros. Y a nivel comunitario: acceso rápido de drogas y representaciones sociales equivocadas en cuanto a la consideración de estas como algo aceptable y valido.

Si bien existen programas a nivel comunal que abordan temáticas de drogadicción y alcoholismo, es necesario considerar que la prevención y promoción a nivel infanto-adolescente son necesarios para sensibilizar y educar a la población de manera directa y efectiva. Desarrollar un programa psicosocial integral y focalizado de acuerdo a las características comunales ya planteadas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En relación a lo antecedentes expuestos del diagnostico, podemos justificar la importancia que tiene el intervenir en la comuna de Pirque, focalizando en territorios, liceos y escuelas específicamente.

Considerando el consumo de alcohol y los distintos tipos de drogas, es fundamental focalizar, los territorios que presentan mayores factores de riesgo y vulneración, (infanto-adolescente).

Es importante destacar, a través del diagnostico, que para los habitantes de la comuna, el consumo de drogas y alcohol a aumentado considerablemente impactando de manera grave a sus habitantes.

Cobra relevancia otorgar una intervención especializada de acuerdo a las características del entorno, del grupo objetivo, en el cual se encuentran liceos y escuelas. De esta manera queremos promocionar y prevenir, el consumo y abusos de estas sustancias.

Es fundamental reconocer, que a estas niñas, niños les toca relacionarse con la problemática de la droga y que se requiere fortalecer valores, actitudes y conocimientos que les permitan un compromiso con el estilo de vida saludable y una actitud critica frente al consumo; Informar también, brevemente a los agentes educativos de cómo abordar y a quien derivar, en un caso puntual

Comprender e intervenir en el consumo de droga y alcohol, desde la globalidad del contesto y la realidad en el cual se encuentra, de acuerdo a las características planteadas anteriormente. Por lo cual, requiere que su abordaje sea asumido desde la complejidad de los factores de riesgos.

Reconocer las habilidades y potenciar los patrones de conductas positivos, son tareas posibles de lograr mediante este proyecto. Creer que en todo niño, niña y adolescente, es indispensable una mirada integradora, que no parcialice o fragmente las diversas áreas, que ellos exponen de sus problemas. Por ello abordar los temas relacionados con drogas y alcohol, debe considerar el proceso evolutivo y paulatino en el que el adolescente se encuentra, sus necesidades y recursos y lo específico de la exclusión social. De esta misma manera se requiere a su vez una mirada diferenciadora y particularizada. (Sexo, nivel socio económico, edad, cultura).

Por otra parte es importante asegurar, la participación de todos, incorporando en una acción coordinada a los agentes encargados de la socialización y crianza de niños y niñas; considerándolos en la toma de decisiones y construcción de las condiciones de desarrollo.

Para finalizar, el presente proyecto busca reflejar de un modo integral las preocupaciones que presentan los niños niñas de la comuna; saber qué sucede con ellos, cuales son sus problemáticas, qué requieren de las instituciones la comunidad y de sus familias para enfrentar de manera optima esta situación, reconociéndolos como parte fundamental de la comunidad de Pirque.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio focalizado se encuentra dentro de la comuna de Pirque, que conforma junto con otras comunas la provincia de cordillera ubicada al sur oriente de la región metropolitana. Sus límites se encuentran determinados por cordones montañosos (cordillera de los andes al este, cuesta de los ratones al oeste, y angostura de paine al sur), situaciones geográficas que produce una sensación de lejanía del resto del territorio regional y de las estructuras del gobierno central.

Es un territorio de 44.614 hectáreas esencialmente rural, con una población de 23.571 habitantes según proyección oficial de población INE para este año, llegando a una densidad poblacional de 0,47 habitantes/há. Frente a la densidad de 394 habitantes de la región metropolitana.

Si bien, esta distribución poblacional no es homogénea, por que existe una zona despoblada (pre-cordillerana) y una poblada, la cual esta dividida en 11 localidades.

La comuna de Pirque presenta promedio de escolaridad de 10,7 años, el cual es similar a la realidad regional (11años) y la nacional (10,2). En relación a las proyecciones 2002-2020 la población en edad escolar aumentará por grupo atareo a 9.932 el 2015 y a 10.174 el 2020 principalmente en educación preescolar y educación secundaria. Para el año 2013 se estima que existe una población en edad escolar de 9.716 personas, distribuidas en educación parvularia (18,99%), básica (38,38%), media (20,73%) y superior (21,90%). Pirque cuenta con una cobertura educacional de 42% a nivel de educación prebásica, un 99,5% de cobertura a nivel de educación básica y un 95,8% a nivel de educación media. En términos generales, a nivel de educación básica y media, mas del 40% de la población en edad escolar opta por establecimientos educacionales fuera de la comuna de Pirque.

En la actualidad la comuna de Pirque no cuenta con centros culturales ni deportivos, a excepción de espacios destinados para canchas de fútbol en algunas localidades de la comuna, siendo un impedimento para el encuentro de niños, niñas y jóvenes con algún determinado fin recreacional u otros. Por lo tanto en la comunidad existen problemáticas en términos de conductas violentas de parte de los niños, niñas y adolescentes, en los colegios, debido al abuso de consumo de drogas.

Por esta razón existe la necesidad de participar e intervenir, a niñas, niños y adolescentes, en los siguientes liceos: El Llano, El Principal y Escuelas Santa Rita. Generando situaciones que permitan la integración desde los estudiantes con su comunidad y entorno social. Considerando que el territorio a intervenir no solo se focaliza en los menores que asisten a las escuelas nombradas, además de incorpora a los familiares y/o apoderados que visualizan la problemática, y a su vez las instituciones pertenecientes considerando también a los educadores, directores, profesores, etc. Con ello el impacto del programa es mayor repercutiendo a un gran porcentaje de la comuna de Pirque.

Por esta razón es necesario participar en el presente concurso para poder potenciar los factores protectores tanto individuales así como lo que se encuentran a nivel general.

Generando situaciones que permitan la integración de los grupos relacionados con el programa, en temáticas que faciliten el fortalecimiento de conductas pro-sociales y la construcción de una completa identidad.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (10 a 11 años)	Varones	57	Niños y niñas en riesgo de consumo
	Mujeres	56	Niños y niñas en riesgo de consumo
TOTAL		113	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar e implementar un programa de intervención psicosocial que incluya prevención del consumo de drogas en niños y niñas en situación de vulnerabilidad y exclusión social de colegios públicos de la comuna de Pirque.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir los alcances de proyecto a en los colegios más vulnerables de la comuna.	- Publicaciones en la radio comunal - Publicaciones en las redes sociales de la I. Municipalidad de Pirque - Actividades de difusión	- N° de programas realizados - N° de publicaciones realizadas - N° de actividades realizadas	- Registro fotográfico - Publicaciones en medios masivos de comunicación
Sensibilizar y convocatoria a la comunidad educativa acerca del proyecto y los beneficios de éste en su entorno.	- Entrega de información a los docentes de cada establecimiento.	- N° de actividades realizadas con el fin de sensibilizar el proyecto	- Plan de trabajo - Registro fotográfico
Fortalecer factores protectores niños, niñas, y preadolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial	- taller informativo - taller educativo - taller preventivo - actividad de cine - actividad recreativa	- N° de niños y niñas que participen en las actividades.	- Plan de trabajo - Lista de asistencia - registro fotográfico - Plan de trabajo
Derivar casos de posible consumo a red presente en la comuna o fuera de ella.	Acompañamiento de proceso de derivación a red inmediata.	N° de derivaciones a red inmediata	- hoja de derivación
Evaluar el proceso de intervención, objetivos del proceso, objetivos planteados y productos comprometidos.	- evaluación del proceso		- Informe de evaluación de proyecto - registro fotográfico -



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según la Estrategia de Drogas y Alcohol 2011-2014 señala que para una correcta comprensión sobre lo que refiere el consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario concebir un enfoque multidimensional del fenómeno, considerando en entorno y su contexto y además, las consecuencias que tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por ende se debe considerar las distintas dimensiones, y a su vez contemplar equipos multidisciplinarios en la labor, su proceso de implementación de las líneas de trabajo a seguir.

Dentro de la misma línea la Estrategia de Drogas y Alcohol indica que es fundamental respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, etnias y evidentemente segmentos de edad. Sin lugar a duda estas son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

Cabe mencionar, que lo antes mencionado tiene relación con el modelo Ecológico, el cual considera que la evolución del niño se entiende como un proceso de diferenciación progresiva de las actividades que éste realiza, de su rol y de las interacciones que mantiene directamente con el ambiente. Este enfoque resalta la importancia que tienen las interacciones y transacciones que se vinculan con el niño y los elementos de su entorno, comenzando desde los padres y sus pares. De acuerdo con estas ideas, al analizar el desarrollo del niño, no podemos mirar solo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el niño se desarrolla (Fuentes y Palermo, 1998).

El enfoque Psicosocial es también necesario para comprender el comportamiento humano. Se establece que: el individuo es un sistema abierto que se ve influenciado por la cultura, y la personalidad va desarrollada acorde a esta; el individuo es un ser dinámico que crea su propia historia y debe cambiar con ella. El desarrollo de la personalidad los contactos físicos significativos, son los primeros hechos sociales del niño y constituyen las pautas psicológicas de su conducta social.

Por otra parte, el enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo del "desafío" o de la "resiliencia". Este modelo nos da conocer que las fuerzas negativas, expresadas en términos de daños o riesgos, no encuentran a un niño vulnerable en el cual determinarían inevitablemente, daños permanentes. Describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos, y a veces, transformándolas en factor de superación de la situación difícil. Por lo tanto no debe interpretarse que este enfoque esta en oposición del modelo de riesgo, sino que lo complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad. Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según ellos perciben y se enfrentan al mundo. Nuestra primera tarea es reconocer aquellos espacios, cualidades y fortalezas que han permitido a las personas enfrentar positivamente experiencias estresantes asociadas a la pobreza. Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Para finalizar, un último enfoque que forma parte del presente marco conceptual corresponde a los estilos de apego los cuales se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997), permitiendo la formación de un modelo interno que integra, por un lado; creencias acerca de sí mismos y de los demás y por otro, una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo.

Si bien los patrones de apego tienden a ser estables en el tiempo, hay autores que plantean la adolescencia como una etapa en la cual pudieran darse nuevas experiencias de reorganización de los estilos vinculares. En este sentido, la adolescencia es considerada un periodo de cambios y de continua reorganización de las representaciones de apego, que se caracteriza por la reevaluación de las experiencias de la vida que llevan al desarrollo de la identidad (Zimmermann, & Becker-Stoll, 2002).

Bibliografía:

1. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011)
2. Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE(2005)
3. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes; Organización Panamericana de Salud (1998)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGIA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

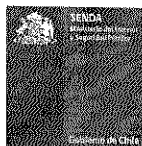
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

1-Conceptos Claves:

- a) **Enfoque de prevención integral:** conlleva abordar la problemática desde la premisa multifactorial, concibiendo el proceso de intervención, desde una mirada que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco de atención e intervención debe abarcar todos los elementos factores y condiciones en relación al tema, no solo, al consumo propiamente tal, intencionando esta óptica integral orientada a mitigar factores de riesgo y a su vez fortalecer desde la perspectiva socio-familiar-cultural.
- b) **Contexto Socio cultural:** implica trabajar directamente en todos los escenarios relacionados con interacción directa con los grupos de riesgos, ya que las variables socio-culturales permiten entender, comprender, adaptar y hacer intervenciones pertinentes. Por ello se requiere de una correcta instalación territorial, focalización precisa considerar y trabajar estos factores de riesgo, elaborando un trabajo educativo e informativo sobre la prevención y promoción de las drogas y alcohol.
- c) **Dimensión Evolutiva:** en cualquier intervención, debe ser importante rescatar la etapa evolutiva en la que el individuo se encuentra. A su vez explicar que no todas las edades tienen mayor o menor grado de relación con el uso de estas sustancias.
- d) **Educación y Promoción:** para lograr el fin del proyecto, se debe prevenir ante esta problemática social desde una correcta educación. Es un proceso para habilitar que las personas ejerzan mayor control sobre su estado; son la base para el desarrollo humano libre de limitaciones; su finalidad es conseguir el desarrollo armónico entre el ser humano y su entorno.
- e) **Promoción del desarrollo y resiliencia:** se refiere a la necesidad de que la intervención enfatice en las capacidades y potencialidades de los menores con quien se trabajara. Las posibilidades de transformación y cambio se incrementan en la medida en que consideramos que son personas, con capacidades. Cuando no se enfatiza en este aspecto, la intervención se prolonga y no se favorece la autonomía. Las experiencias de logro son positivas y aspecto central para el desarrollo del trabajo en conjunto.

2-Líneas de Intervención:

- a) **Individual:** Los niños, niñas, participaran de actividades y talleres de carácter sociocultural y apresto escolar que buscan fortalecer sus factores protectores individuales.
- b) **Familiar:** La integración de las familias al proceso de intervención constituye unos de los ejes principales del presente proyecto. Las familias también participaran activamente de las convocatorias, talleres de encuentro y muestras creadas por sus propios hijos.
- c) **Comunidad:** La comunidad será fundamental para lograr los resultados esperados, se informara a través de anuncios, los talleres y actividades que se realizaran de manera conjunta, desde las escuelas hasta el municipio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

- d) **Red Social Local:** El proyecto busca cubrir aspectos de la población infantil que no son cubiertas por la oferta programática de la comuna. Por ello el equipo del proyecto participara de las redes locales educativas.

3- Etapas de la intervención:

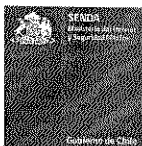
- a) **Instalación de la intervención:** En esta etapa se inicia con el primer acercamiento del equipo del proyecto (monitoras y profesionales) con las escuelas y liceos. Contactándose primeramente con directores y profesores encargados de los cursos. Se dará a conocer el equipo de trabajo, informando acerca de las actividades del programa, lo que se espera y la importancia del trabajo en red; se entregara información fundamental en relación a las temáticas que se abordaran en las distintas actividades en relación a la prevención y promoción del uso de drogas y alcohol, a través de afiches y trípticos informativos, etc.
- b) **Implementación del Plan de Intervención:** Se inicia una vez definido el grupo de usuarios que participaran en las distintas actividades. En esa fase se ejecutan los planes de información y educación además de la intervención menor/familia con ello las pautas de observación de indicadores conductuales. Se aplicaran instrumentos de medición a los participantes y familias que den cuenta de su capacidad protectora. Se realizaran las jornadas familiares padres hijos, además de las actividades que conlleve entregar información práctica para fortalecer la capacidad protectora de la comunidad frente a la oferta de drogas y el consumo de alcohol presentes en el sector.
- c) **Evaluación y Cierre del Programa:** En esta etapa se realizará la evaluación de cierre del programa la cual consistirá en una síntesis de las evaluaciones de proceso, además de la comparación de la evacuación y ex post que buscan dar cuenta de los resultados logrados por el programa. En esta etapa se llevara a cabo una muestra de las actividades y se aplicaran encuestas de satisfacción. Por ultimo se establecen compromisos entre apoderados menores, educadores e instituciones que permitan dar continuidad a actividades de carácter similar.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

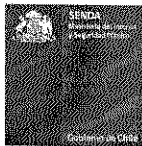
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilizar y convocar a la comunidad docente sobre el proyecto y los beneficios de éste en el alumnado de los colegios. Entregar información de los talleres			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios de la comuna: - Escuela Santa Rita - Liceo El Llano - Liceo El Principal	- 1 semana	1 vez por colegio (total: 5 veces)	1 horas por colegio (total: 3 horas)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte	6	\$600.-	3.600.-
Resma	1	\$2.507.-	\$2.507.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Epson Proyector PowerLite S12+	1	\$249.990	\$249.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller Cine Foro Infantil	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta jornada de cine consiste en una muestra de películas o cortos para niños y niñas con temática de drogas. Al final de cada película los menores participarán de un foro para rescatar valores positivos e identificar factores protectores en los personajes de las historias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios de la comuna: - Escuela Santa Rita - Liceo El Llano - Liceo El Principal	2 semanas	1 sesión semanal por colegio	2 horas por colegio Total: 6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
DVD+R GRABABLE 10 UN	1	\$ 1.986.-	\$ 1.986.-
Transporte	6	\$600.-	\$3.600.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Epson Proyector PowerLite S12+	1	\$249.990	\$249.990
PMX 700 SYSTEM SET AMPLIFICACION WHARFEDALE	1	\$379.900	\$ 379.900



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Autocuidado	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad enfocada a que lo menores logren reconocer los factores negativos tras el consumo de drogas, en términos personales y sociales. También fortalecer y desarrollar habilidades personales para reconocer y evitar el posible consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios de la comuna: - Escuela Santa Rita - Liceo El Llano - Liceo El Principal	2 semanas	1 sesión semanal por colegio	2 horas por colegio Total: 6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma oficio	3	\$2.507.-	\$7.521.-
Transporte	6	\$600.-	\$3.600.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	100	\$104.-	\$10.400.-
Adhesivo barra	40	\$181.-	\$7.240.-
Tijeras	40	\$242.-	\$9.680.-
Temperas 12 colores	65	\$941.-	\$61.165.-
Pinceles N° 10	40	\$253.-	\$10.120.-
Lápiz grafito	50	\$52.-	\$2.600.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Epson Proyector PowerLite S12+	1	\$249.990	\$249.990



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Manifiéstate!! (2 sesiones)	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1ª sesión: se realizará a los cursos de los tres colegios un taller de pintura en donde abordaran la temática drogas y prevención, en esta sesión llevaran las ideas al papel para posteriormente ser mostradas en una exposición en el frontis de la I. Municipalidad de Pirque</p> <p>2ª sesión: exposición en el frontis de la I. Municipalidad de Pirque</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1º parte: colegios 2º parte: Frontis I. Municipalidad de Pirque	1 semanas 1 semana	2 sesión semanal por colegio	2 horas por sesión Total: 12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte	6	\$600.-	\$3.600.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	60	\$104.-	\$6.240.-
Papel craff	100	\$67.-	\$6.700.-
Cinta de Embalaje	10	\$1.145.-	\$11.450.-
Plumones	40	\$296	\$11.840.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PMX 700 SYSTEM SET AMPLIFICACION WHARFEDALE	1	\$379.900	\$379.900



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de Teatro (4 sesiones)	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller consiste en dar espacios para que los menores a través de la creatividad logren crear y expresar sentimientos con el objetivo es que a través de la presentación de una historia refuercen factores protectores frente a la problemática de consumo. Se elegirá una para ser presentada en el cierre del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios de la comuna: - Escuela Santa Rita - Liceo El Llano - Liceo El Principal	5 semanas	4 veces por colegio	8 horas por colegio Total: 24 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Transporte	24	\$600.-	\$14.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pintura para cara 6 colores	10	\$3.090	\$30.900.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PMX 700 SYSTEM SET AMPLIFICACION WHARFEDALE	1	\$379.900	\$379.900



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Cierre (actividad recreativa masiva)	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocara a todos los cursos (5to básicos) de los colegios intervenidos a un cierre masivo en la OPD de Pirque. Apoyados por el Previene de la comuna.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
OPD-Pirque	1 semanas	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Globos colores surtidos 50 U.	5	\$1.946	\$9.730.-
Confites caramelo	15	\$2.747.-	\$41.205.-
Jugos néctar	30	\$879	\$26.370.-
Juego Inflable Tobogán saltarín con monos porfiados	1	\$ 48.000	\$48.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PMX 700 SYSTEM SET AMPLIFICACION WHARFEDALE	1	\$379.900	\$379.900



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del proyecto	X		
2	Taller de Autocuidado	X		
3	Manifiéstate!!		X	
4	Taller Cine Foro Infantil		X	
5	Taller de Teatro (4 sesiones)		X	X
6	Cierre (actividad recreativa masiva)			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

INDIVIDUO:

- a. Proyecto de vida: Proyecciones, visión de sí mismo, intereses y motivaciones.
- b. Personalidad Desarrollo cognitivo, socio-emocional, condiciones de salud física y los recursos y habilidades resilientes desarrolladas.

FAMILIA:

- a. Relación con la familia: Vinculo, relaciones que establece el sujeto con los padres, hermanos, sentimiento asociados con su familia, etc. Existencia de adulto significativo.
- b. Competencias parentales: Evaluar desde un mayor desarrollo de competencias grado de vinculación, empatía con hijo/a, capacidad de ponerse en su lugar, capacidad de cuidado. etc.) aun menor desarrollo y deterioro de éstas.
- c. Condiciones Resilientes: Recurso y factores resilientes observados en las familias, ya sean de tipo nuclear o extensas (inserción en redes sociales, grado de adaptación, etc.).

GRUPO DE PARES:

- a. Relación con grupo de pares: Vinculo y relación que establece con grupo de pares Significativos, etc.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

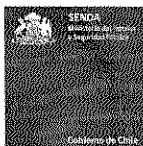
El propósito general del programa, es entregar información y educación en consideración de las temáticas de prevención y promoción de drogas y alcohol, de modo de disminuir en un futuro el uso de éstas, promoviendo un estilo de vida integral que no contemple de ningún modo la adicción.

Los principales resultados esperados de la ejecución del programa son:

- Evitar y disminuir el consumo de drogas en niños/as en situación de escolarización.
- Favorecer y promover la educación y el peligro que puede ocurrir.
- Promover la revinculación con la familia del niño/a o su adulto significativo.
- Sensibilizar a la comunidad escolar de Pirque y a las familias sobre la responsabilidad y protección de los menores para la prevención de drogas.

Los indicadores principales que contempla la evaluación del programa son:

- Individual: asistencia a las actividades del programa, total de niños que participan.
- Familias: asistencia a las jornadas familiares, y reuniones participativas-colaborativas presenciales.
- Comunidad: total de actividades de difusión, demostraciones artísticas, total de actividades de difusión en terreno realizadas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para efectos de una medición óptima, se realizarán tres tipos de evaluación durante el proceso del proyecto, los cuales se llevarán a cabo de manera continua a lo largo de la implementación de las distintas etapas de trabajo, de manera de anticipar estrategias que permitan ir adecuando al contexto el trabajo planificado

Durante las evaluaciones se utilizarán instrumentos de creación propia que permitan dar cuenta del proceso de trabajo.

1. Evaluación del desempeño: Esta se llevará a cabo en cada jornada, actividad y sesión de trabajo realizada.

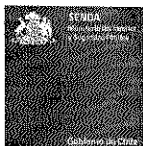
- a. Se aplicará un listado de asistencia a cada una de las sesiones.
- b. Se aplicarán registros de evaluación de aprendizaje al término de cada sesión o jornada de actividad que evalúe en términos de objetivos, metodologías y relevancia temática.

2. Evaluación de proceso: Se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el programa o proyecto, y se realizará mensualmente.

- a. Número del total de sesiones realizadas contra total de sesiones planificadas.
- b. Número total de actividades realizadas contra el total de actividades planificadas.
- c. Número total de contenidos entregados contra el total de contenidos planificados.

4. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa/actividad. No obstante, debe medirse tanto el estado inicial como el final. Una evaluación compara la situación antes y después de la intervención o programa.

- a. Encuesta de indicadores de factores de riesgo presente en los menores al inicio y al término del programa.
- b. Encuesta de indicadores de factores de riesgo presentes en la comunidad escolar (profesionales) al inicio y término del programa.
- c. Encuesta de satisfacción de los menores, padres u encargados e instituciones beneficiadas con el programa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Fernando Miranda Rojas
EDAD	33
RUT	13.770.006-9
DOMICILIO	Av. alcalde Hernán Prieto 31. Pirque
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	8530251
E-MAIL	Fernando.miranda@mpirque.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Psicólogo y licenciado en psicología
- ✓ Magíster en psicología Clínica
- ✓ Neuropsicólogo Infanto-Juvenil

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

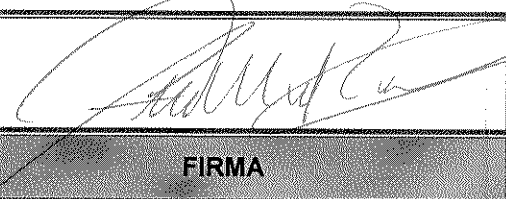
Coordinador de Programa Previene Comuna de Pirque, 2010

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el proyecto y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Macarena Pía Canales Glasinovic
EDAD	31
RUT	10.162.557-5
DOMICILIO	El Llano 1440 Parcela N° 5
PROFESIÓN / OFICIO	Sicóloga
TELÉFONO	8530251
E-MAIL	macarena.canales@mpirque.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colegio Divina Pastora; (básica-Media) 1986-1999 ✓ Psicología; Universidad de Las ameritas 2000-2006 ✓ Diplomado en Terapia Asistida con Animales, Universidad Mayor 2009 ✓ Diplomado Desarrollo Estratégico de Personas y Organizaciones, Universidad del Desarrollo 2012

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

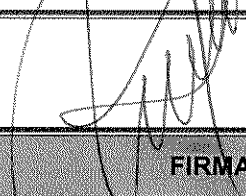
Profesional de aplicación directa del programa prevención de CONACE, Providencia. Julio-Diciembre 2010
--

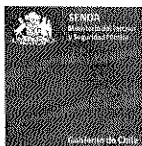
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el proyecto y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Liliana Santana Cheuquepil
EDAD	24
RUT	16.910.948-6
DOMICILIO	Pje Changos 02193, Villa Las Nieves. Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	8530251
E-MAIL	Liliana.santaba@corpirue.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colegio El Sembrados (básica-Media) -2006 ✓ Trabajo Social Universidad Humanismo Cristiano, -2012
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el proyecto y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	María Paz Díaz Haddad
EDAD	23
RUT	17.388.011-1
DOMICILIO	Del Capitolio 3065; Puente Alto
PROFESION / OFICIO	Trabajadora social
TELÉFONO	8530251
E-MAIL	Mariapaz.diaz@mpirque.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colegio Alicante del Sol 1996-2007 ✓ trabajo social; Universidad iberoamericana 2008-2012
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

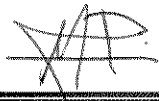
Apoyo Profesional en Previene-Pirque 2013

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora

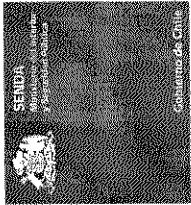
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el proyecto y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

15-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
DVD+R GRABABLE 10 UN	1	1986	1.986			1.986
Resma Carta	4	2507	10.028			10.028
Transporte	48	600	28.800			28.800
						0
SUB TOTAL \$			40.814		0	40.814
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Cartulina	160	104	16.640				16.640
Temperas	65	941	61.165				61.165
tijeras	40	242	9.680				9.680
adhesivo barra	40	181	7.240				7.240
cinta de embalaje	10	1145	11.450				11.450
plumones	40	296	11.840				11.840
Lápiz Grafito	50	52	2.600				2.600
Pincel N° 10	40	253	10.120				10.120
Papel Craff	100	67	6.700				6.700
Pintura para cara 6 colores	10	3090	30.900				30.900
Jugos Nectar	30	879	26.370				26.370
confites caramelos	15	2747	41.205				41.205
Globos colores surtidos 50 U	50	1943	9.730				9.730
Juego Inflable Tobogán saltarin con monos porfiados	1	48000	48.000				48.000
SUB TOTAL \$			293.640			0	293.640
TOTAL ITEM \$			293.640			0	293.640

PERSONAL

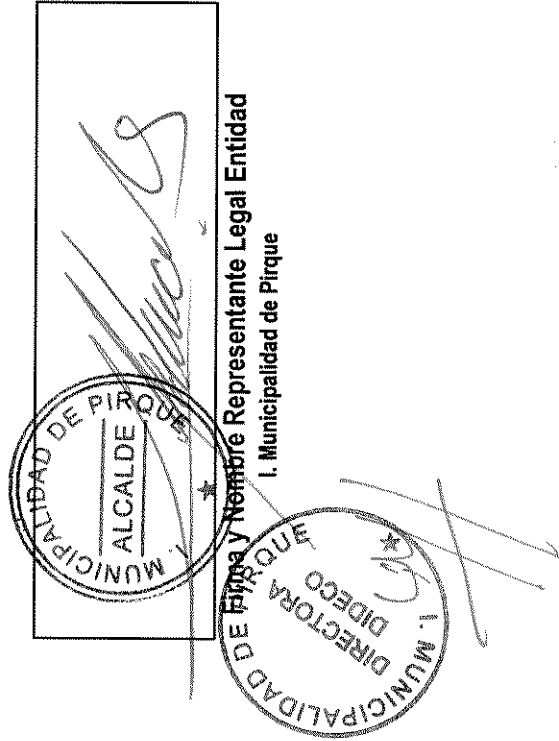
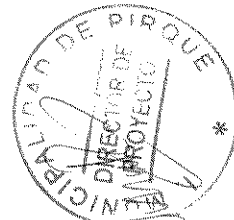
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
trabajadora social	45		0		0	0
psicólogo	45		0		0	0
trabajadora social	45		0		0	0
sicóloga	45		0		0	0
SUB TOTAL \$			0		0	0
TOTAL ITEM \$					0	0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
PMX 700 SYSTEM SET AMPLIFICACION WHARFEDALE	1	379900	379.900			379.900
Epson Projector PowerLite S12+	1	249990	249.990			249.990
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			629.890		0	629.890
TOTAL ITEM \$						629.890

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	40.814	0	0	40.814	4,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	293.640	0	0	293.640	30,4%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	629.890	0	0	629.890	65,3%
TOTAL	964.344	0	0	964.344	100,0%



Bci

CONSTANCIA

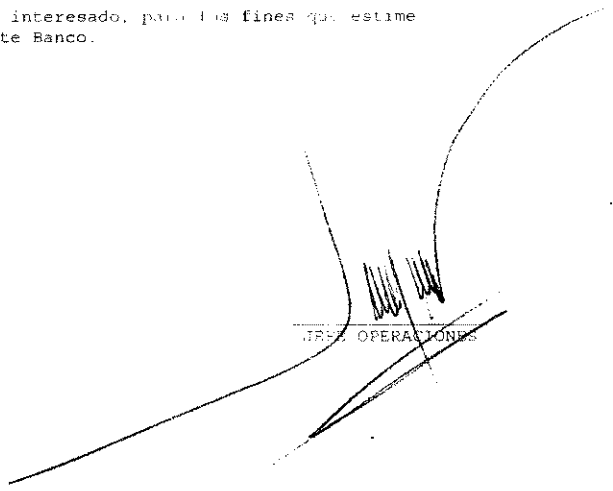
El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPIRQUE, RUT 69.072.200-3**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
10613251	Cuenta Corriente	2009-10-01
10613269	Cuenta Corriente	2009-10-01
10613277	Cuenta Corriente	2009-10-01
10613285	Cuenta Corriente	2009-10-01

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

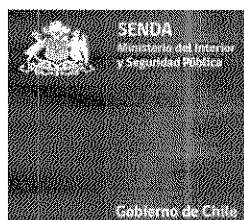
Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 16 de Mayo de 2013



ÁREA OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Pirque, Santiago, 02 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Cristian Balboa Undurraga

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Pirque, a Santiago 02 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Cristian Balboa Undurraga

Firma Representante Legal 



REPUBLICA DEL URUGUAY
MUNICIPALIDAD DEL PIQUE
AV. LAZARO Y TORRES 02548
PIQUE PIQUE
ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA
10-1-17 65.072.200-2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA
CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.
PUENTE ALTO, 15 MAR 2001

WIGENAU CAMIL MESA
NOTARIO
PUENTE ALTO

03



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPIRQUE**, RUT 69.072.200-3, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
10613277	Cuenta Corriente	2009-10-21

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 27 de Agosto de 2013

CRISTIAN BERRIOS
Asistente Comercial
Central
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES


JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D

TELEFONO 26927000 - FAX 26953775

INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

ACTA DE PROCLAMACION

COMUNA DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a DIEZ Y NUEVE días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL DOCE**, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de Pirque, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de **PIRQUE**, por el correspondiente periodo legal que se inicia el día **06 DE Diciembre del 2012**.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Pirque, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio del Colegio Escrutador Nro. 13084; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de **PIRQUE** el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

	Varones	Mujeres	Nuevas	Total
F.- Pacto Concertacion Democratica				
Partido Socialista de Chile				
1 Luis Batlle Pedreros	1209	1058	275	2542
H.- Pacto Coalicion				
Renovacion Nacional				
2 Cristian Balmaceda Undurraga	2021	2130	384	4535
Candidatura Independiente				
ind. 3 Betzabe Munoz Herrera	804	981	149	1934
NULOS	116	124	21	261
BLANCOS	118	60	8	186

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PIRQUE, A DON:

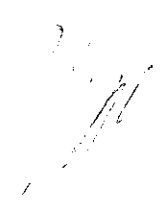
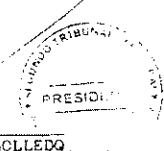
CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA


Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.


Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de PIRQUE, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

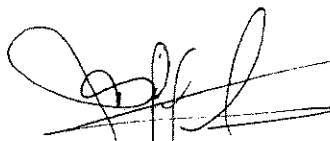
Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.



MANUEL ANTONIO VALDERRAMA RECLELDO


LUIS RAÚL MERINO SOTO


GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLEGUILLOS


DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA,
INTEGRADO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR,
DON LUIS RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ
GALLEGUILLÓS, MIEMBROS TITULARES.



MARIO STEFFENS FORTUNE
SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 19 de enero de 2012

Notifiqué por el estado diario la
resolución precedente.



Mario Steffens Fortune
SECRETARIO RELATOR